



VISTOS; el Informe N° 000446-2021-DGPC/MC de la Dirección General de Patrimonio Cultural; el Informe N° 000568-2021-DPI/MC de la Dirección de Patrimonio Inmaterial; la Hoja de Elevación N° 000550-2021-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 21 de la Constitución Política del Perú señala que los yacimientos y restos arqueológicos, construcciones, monumentos, lugares, documentos bibliográficos y de archivo, objetos artísticos y testimonios de valor histórico, expresamente declarados bienes culturales, y provisionalmente los que se presumen como tales, son Patrimonio Cultural de la Nación, independientemente de su condición de propiedad privada o pública; los mismos que se encuentran protegidos por el Estado;

Que, el inciso 1 del artículo 2 de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura – UNESCO, establece que *“se entiende por Patrimonio Cultural Inmaterial los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas –junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes– que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio cultural inmaterial que se trasmite de generación en generación es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad, y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana”*;

Que, el numeral 2 del artículo 1 de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y modificatorias, señala que integran el patrimonio inmaterial de la Nación las creaciones de una comunidad cultural fundadas en las tradiciones, expresadas por individuos de manera unitaria o grupal, y que reconocidamente responden a las expectativas de la comunidad, como expresión de la identidad cultural y social, además de los valores transmitidos oralmente, tales como los idiomas, lenguas y dialectos autóctonos, el saber y conocimiento tradicional, ya sean artísticos, gastronómicos, medicinales, tecnológicos, folclóricos o religiosos, los conocimientos colectivos de los pueblos y otras expresiones o manifestaciones culturales que en conjunto conforman nuestra diversidad cultural;

Que, el literal b) del artículo 7 de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y modificatoria, establece que es función exclusiva del Ministerio de Cultura realizar acciones de declaración, generación de catastro, delimitación, actualización catastral, investigación, protección, conservación, puesta en valor, promoción y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, el artículo 55 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la



Dirección de Patrimonio Inmaterial es la unidad orgánica encargada de gestionar, identificar, documentar, registrar, inventariar, investigar, preservar, salvaguardar, promover, valorizar, transmitir y revalorizar el patrimonio cultural inmaterial del país, en sus distintos aspectos, promoviendo la participación activa de la comunidad, los grupos o individuos que crean, mantienen y transmiten dicho patrimonio y de asociarlos activamente en la gestión del mismo. Depende jerárquicamente de la Dirección General de Patrimonio Cultural;

Que, mediante documento recibido el 10 de marzo de 2021, la Municipalidad Distrital de Lloque solicita al Ministerio de Cultura evaluar el expediente técnico para la declaratoria como Patrimonio Cultural de la Nación de la *Festividad La Soltera y Larq'a Llank'ay de las comunidades de Lucco y Lloque*, del distrito de Lloque, provincia de General Sánchez Cerro, departamento de Moquegua;

Que, mediante Informe N° 000446-2021-DGPC/MC, la Dirección General de Patrimonio Cultural, en mérito a lo señalado en el Informe N° 000568-2021-DPI/MC, emitido por la Dirección de Patrimonio Inmaterial, recomienda declarar como Patrimonio Cultural de la Nación a la *Festividad La Soltera y Larq'a Llank'ay de las comunidades de Lucco y Lloque*, del distrito de Lloque, provincia de General Sánchez Cerro, departamento de Moquegua;

Que, Lloque es uno de los once distritos que conforman la provincia de General Sánchez Cerro. Se ubica en la subcuenca del río Alto Tambo por sobre los 3200 m.s.n.m. albergando el valle interandino homónimo, habitado desde las primeras etapas de poblamiento humano en los Andes y destacando como espacio de encuentro entre distintos grupos. Este proceso comenzó a cobrar importancia en el Horizonte Medio (600 – 1100 d.C.) con el asentamiento de grupos pertenecientes a la cultura Tiahuanaco que mantuvieron su organización social, y vínculos con poblaciones altiplánicas, a través de estrategias de control vertical de pisos ecológicos. También se registra presencia de colonos Wari, que influyeron en la introducción del idioma aymara que se sigue hablando en poblaciones cercanas al Alto Tambo. Para entonces, la subcuenca pertenecía al territorio denominado *Colesuyo* (luego integrado al *Collasuyo*), en que las poblaciones autóctonas siguieron interactuando con migrantes provenientes de señoríos altiplánicos. La zona fue luego incorporada al Imperio Inca, que introdujo el quechua;

Que, la administración española significó la imposición de la religión católica, así como la introducción de nuevas formas de organización política y social a la población indígena. Tras la conquista del Tawantinsuyu, las poblaciones de la subcuenca del Alto Tambo se incorporaron en la encomienda de Ubinas. Luego, Lloque se convertiría en la cabeza de una Vice Parroquia que incluía a las poblaciones de Chojata, Lucco y Coroise, y que pasaría a la doctrina de Ichuña tras el desmembramiento de la doctrina de Ubinas. La interacción con poblaciones externas iniciada en tiempos prehispánicos se mantuvo durante la colonia con la aparición de arrieros que recorrían el sur de Perú, Bolivia y Argentina. Tras la independencia, Lloque y Lucco siguieron subordinados a Ichuña, que se volvió distrito en la provincia y departamento de Moquegua. Recién en 1956, a través de la Ley N° 12641, se creó el distrito de Lloque incorporando a Lucco como anexo;

Que, según los *Censos Nacionales 2017*, el distrito de Lloque contaba con 570 habitantes concentrados en los centros poblados de Lloque y Lucco, albergando a la población de las comunidades campesinas homónimas identificadas como quechuas por la *Base de Datos de Pueblos Indígenas* del Ministerio de Cultura. El 79.09% de las



personas mayores de 3 años que residen en ambas localidades tienen al quechua como lengua materna, y el 84.69% de mayores de 12 años se autoidentifican como quechuas;

Que, la gran mayoría de agricultores de Lloque cuenta con minifundios donde se cultiva alfalfa, maíz, papa y productos de panllevar, muchos destinados al autoconsumo. El agua para riego proviene de manantiales y lagunas ubicadas en las zonas altas del distrito, canalizada por acequias y mantenida en reservorios. El sistema es administrado por la *Comisión de Regantes de Lloque* y el *Comité de Regantes de Lucco*, con apoyo de agentes municipales y autoridades comunales. Sobre la actividad ganadera, destaca la crianza de ganado vacuno en el valle interandino, y alpacas en las alturas del distrito;

Que, se denomina *Festividad La Soltera y Larq'a Llank'ay de las comunidades de Lucco y Lloque* a un complejo festivo ritual que articula una serie de elementos en torno a la limpieza de acequias, y que forma parte del calendario agrícola. Es realizada entre julio y agosto, previo al inicio de la siembra, pudiendo catalogarse como parte de un conjunto de festividades y faenas comunales asociadas a la limpieza y reparación de acequias. Se caracterizan por la realización de jornadas de trabajo acompañadas por música y danza, pagos a la tierra, y otros rituales que renuevan el vínculo de la población con el agua, la tierra y divinidades tutelares asociadas al territorio. Estas actividades se dan gracias a normativas locales y sistemas de autoridades tradicionales;

Que, en otros distritos de la provincia de General Sánchez Cerro (como Chojata e Ichuña), existen celebraciones denominadas también *Larq'a Llank'ay* o *Larka Llankay*. Si bien comparten algunos rasgos con la *Festividad La Soltera y Larq'a Llank'ay de las comunidades de Lucco y Lloque*, esta adquiere características particulares a raíz de las autoridades y cargos rituales involucrados en su realización, la diversidad de personajes representados, y la secuencia de actos y rituales por medio de los cuales se reproduce el vínculo con el territorio sacralizado. Es importante considerar que la festividad se practica por separado en las comunidades de Lucco y Lloque, con ligeras diferencias;

Que, entre los conjuntos de varones músicos presentes en la festividad destacan los *choquelas*, llamados *phules* en la vecina provincia de Mariscal Nieto, compuestos por ocho intérpretes de *quenacho* acompañados de un bombo. Su indumentaria incluye un tocado de plumas multicolores, ojotas, pantalón negro, camisa blanca, pañolón de colores sobre los hombros a modo de capa, y una *cola* o manta blanca que va desde la cintura hacia abajo. Acompañan la mayor parte de la celebración, como las visitas de las autoridades y faenas de limpieza. También se hacen presentes conjuntos llamados *guitarreros* que interpretan guitarras y mandolinas, además de requintos, acordeones e instrumentos de viento. Visten camisa, pantalón oscuro y sombrero negro de paño, e interpretan variaciones de huaynos que los jóvenes y otros asistentes acompañan con cantos en quechua, haciendo contrapuntos entre varones y mujeres o entre grupos de *solteras*. Las letras se refieren al disfrute de la condición de solteros, comparando a las solteras con manzanas y al río como espacio de encuentro. Adicionalmente, en Lucco se presentan conjuntos de los denominados *músicos*, intérpretes de pequeñas flautas transversas de caña con seis orificios acompañados de un tambor. Utilizan ropas diversas que a veces pueden llegar a considerarse burlescas. Como los *choquelas*, participan en la mayor parte de eventos durante la celebración en Lucco;

Que, en la *Festividad La Soltera y Larq'a Llank'ay* se representan personajes de naturaleza satírica que acompañan su desarrollo, siempre interpretados por varones. En Lloque destacan los *diablicos* o *lanlacos*, representando a habitantes del inframundo. Emplean un poncho atado a la cintura con un lazo del cual cuelgan *esquilas* (campanas



que colocaban a los animales que conducía una recua). En la cabeza llevan un sombrero de paño negro y una máscara hecha con pellejos de cordero o alpaca, representando a seres barbados. Para entrar o salir del personaje hacen un ritual de sahúma. Usan voz aguda y se desplazan dando pequeños saltos, haciendo bromas a los comuneros y vigilando que cumplan sus responsabilidades según la costumbre. También se hacen presentes los *tucumanes* o *patroncitos*, representando a arrieros argentinos o peruanos que antiguamente transportaban productos por la zona. Visten botas altas con espuelas, pantalón de montar, faja de cuero, sombrero de ala ancha, cabresto cruzado al pecho, una alforja en el hombro, un pañolón en la espalda y un lazo para arrear en las manos. Emplean una máscara con rasgos exagerados de hombres adultos de tez blanca (barba, ojos azules y cabello rubio) o afrodescendiente. Durante la festividad, bailan al ritmo de la música tocada por los *guitarreros*, haciendo bromas y cortejando a mujeres solteras. Además, guían a los participantes para realizar ciertas actividades;

Que, por otro lado, en la comunidad de Lucco, destacan los *machulas*, *agüelos* o *gentiles*, quienes representan a los antiguos habitantes de los restos prehispánicos de *Paralujio*, de donde se considera que provienen los ancestros de los comuneros. Sus trajes están elaborados con ropa vieja y cuero, llevando además ojotas, correa, poncho, sombrero de cuero y una máscara del mismo material que representa el rostro de un anciano. Hablan en quechua usando voz ronca, bailando dando saltos y movimientos burdos. Similar a los *diablicos*, los *machulas* son interpretados mayormente por jóvenes, que entran y salen de su personaje mediante un ritual de sahúma. Durante la festividad hacen bromas y vigilan que las faenas y rituales se hagan de acuerdo a las costumbres. También roban productos, dirigen ofrendas a la tierra y al agua, y hacen que los comuneros se arrodillen en dirección a los caudales de agua;

Que, otro aspecto característico de la *Festividad La Soltera y Larq'a Llank'ay de las comunidades de Lucco y Lloque* es la continua realización de ofrendas. Una de ellas es el *coshniche*, mesa ceremonial que incluye una serie de elementos como la *misa munaya*, coca, *untu* (cebo de llama), variedades de choclo y *kunuka* (hierba aromática). Esta se completa con la colocación de chicha en cuencos de calabaza, destacando dos de mayor tamaño y forma alargada denominados *j'ochas* en alusión a las lagunas, y que se llenan con un tipo especial de chicha llamada *chicha con ojos*. Estas ofrendas son oficiadas por los *machulas* o *paccos*, pudiendo ser quemadas o colocadas en agujeros ubicados en lugares específicos cuyo uso se mantiene desde generaciones anteriores, y que tienen un valor estratégico para la infraestructura hidráulica y el territorio de cada comunidad. Las ofrendas están destinadas a la *Pachamama* o madre tierra y al agua, a quienes se pide una buena producción en el año venidero. Así, se renuevan los vínculos de reciprocidad con divinidades tutelares que influyen de forma decisiva en la vida de los comuneros. Además de los *coshniches*, durante la festividad se realizan ofrendas similares en las viviendas de comuneros y autoridades, además de sahumeros y *tink'as*;

Que, uno de los rasgos más distintivos de la *Festividad La Soltera y Larq'a Llank'ay de las comunidades de Lucco y Lloque* es la presencia y rol central en ambas de los cargos denominados *soltera*, asumidos por mujeres jóvenes que deben contratar a los conjuntos de *guitarreros* y oficiantes rituales. En Lloque, cabe precisar, las *solteras* también garantizan la participación de comparsas de *diablicos* y de *tucumanes*. Para los comuneros de mayor edad en ambas comunidades, la festividad también marca el paso simbólico de las *solteras* a su condición de comuneras adultas, constituyendo así un rito de pasaje. Asimismo, el contexto festivo constituye un espacio de interacción entre los y las jóvenes, dándose la posibilidad de formar pareja;



Que, cada soltera adopta un nombre asociado a los lugares donde se llevan a cabo pagos a la tierra. Así, los cargos de *soltera de Tomacucho* en Lloque, y de *Socsan Soltera* en Lucco, suelen ser asumidos por jóvenes solteras hijas de comuneros. Estas son también conocidas como *phisca lliclla* (“cinco llicllas”), ya que solían cargar cinco de estas mantas para organizar los rituales de pago a la tierra. Actualmente, visten un traje que incluye sombrero de paño con adornos de cintas multicolores y un arreglo floral; polleras de tela brillante con adornos de cintas multicolores, sobre las que llevan faldas recogidas en la zona delantera; blusa blanca, sobre la cual llevan una lliclla y una manta que cubre la espalda; una faja o *chumpi*, que se coloca en la cintura; y ojotas. Estas *solteras* tienen un papel central en la festividad, coordinando constantemente con las autoridades. Con el apoyo de grupos de jóvenes confeccionan los *quepirichis*, especie de cadenas elaboradas con tiras de lana sobre las que se amarran ramas de helecho (*raqui raqui*) y molle. Estas plantas son asociadas a la abundancia de agua. Una vez elaborados, estos deben ser colocados cruzados en el torso de todos los asistentes;

Que, en contraste, los cargos de *Soltera de Qhasapata* en Lucco y *Soltera de Logencucho* en Lloque son asumidos por mujeres adultas que ya se encuentran casadas con un comunero. Muchas de ellas ya han asumido previamente otros cargos festivos o comunales. Se visten de forma similar a las otras *solteras*, aunque con atuendos de colores menos llamativos. Las *solteras de Qhasapata* y *Logencucho* tienen una menor presión, debido a que su participación se limita a uno o dos días concretos. Durante su aparición se evidencia una cierta rivalidad entre estas *solteras* y sus acompañantes (que en su mayoría son adultos ya casados) y las *solteras* más jóvenes;

Que, la *Festividad La Soltera y Larq'a Llank'ay de las comunidades de Lucco y Lloque* incluye la participación de otros cargos denominados *mayorazgo* y *alferado*. Tanto ellos como las *solteras* participan de rituales de pago a la tierra, visitan a otras autoridades y *cargos* en momentos específicos, y agasajan con comida y chicha a quienes los visiten. Adicionalmente, cada uno de ellos cumple funciones específicas. El *mayorazgo* se encarga de asegurar la presencia de los músicos *choquelas* brindándoles alojamiento, comida y bebida. Se caracteriza por portar una bandera peruana en un palo alargado. Por su parte, el *alferado* tiene un rol diferenciado en cada comunidad. Mientras que en Lloque se encarga de proporcionar la *merienda* del último día, en Lucco también debe asegurar la participación de los *músicos*;

Que, las actividades festivas también involucran *alguaciles*, *agentes municipales* y *tenientes gobernadores*. Los *alguaciles* son jóvenes inscritos en el padrón comunal que se distinguen por portar una vara pequeña y delgada denominada *juramento*, y que se encargan de trasladar y repartir chicha de autoridades y viudas, además de asignar tareas específicas a los comuneros durante la faena de limpieza de acequias. En Lucco, también participan de las visitas a las viviendas de comuneros. El *teniente gobernador*, por otro lado, supervisa a los *alguaciles* y acompaña al resto de autoridades, verificando que los participantes cumplan con sus responsabilidades. Como los *alguaciles*, lleva un *juramento* aunque de mayor tamaño y con aplicaciones metálicas en la punta y corona. El *agente municipal*, llamado también *inspector de obras* en Lucco, solía administrar la infraestructura de riego de las comunidades. Actualmente, facilita coordinaciones con la Municipalidad Distrital de Lloque para el mantenimiento de las acequias y reservorios. Durante la fiesta personifica la administración del agua, organizando los trabajos de limpieza y convocando a comuneros para el cumplimiento de la faena. Se halla presente en la mayor parte de la fiesta, brindando chicha y comida a los asistentes;



Que, así, la *Festividad La Soltera y Larq'a Llank'ay de las comunidades de Lucco y Lloque* involucra un complejo sistema de autoridades cívicas y rituales, articulando cargos y símbolos originados en el sistema de cabildos y cofradías con otros de origen republicano. Este sistema está íntimamente relacionado al ciclo de vida de los comuneros, habiendo cargos que son asumidos por jóvenes (*alguacil, Socsan Soltera, Soltera de Tomacucho*) y otros que suelen ser asumidos por adultos con experiencia previa en otros cargos (*Soltera de Logencucho, Soltera de Qhasapata, teniente gobernador, agente municipal, mayorazgo*). Quienes asumen los cargos son apoyados por amigos y familiares, que deben ser convocados con anterioridad o contribuir con dinero y recursos, activando vínculos de reciprocidad;

Que, la secuencia de eventos de la *Festividad La Soltera y Larq'a Llank'ay* varía en cada comunidad, evitándose que inicie martes o viernes al ser ambos consideradas como "días malos" por los comuneros. En Lloque, inicia el 09 de agosto y se extiende por tres días. En Lucco, suele iniciar el 28 de julio coincidiendo con el aniversario de la independencia del Perú y durando cinco días. En el primer día festivo en Lloque tiene mayor importancia la *Soltera de Tomacucho*. Por la mañana, las autoridades se reúnen en casa del *agente municipal* partiendo al lugar de *Tactapata*, donde inician las labores de limpieza de acequias y reservorios con participación de hombres y mujeres bajo instrucciones específicas de los *alguaciles*, acompañados por *choquelas* y animados por *diablicos*. Los comuneros se encuentran con la *Soltera de Tomacucho, tucumanes*, y sus acompañantes en el sitio de *Tomacucho*, donde participan en un pago a la tierra y al agua. Por la tarde, la faena continúa en el reservorio de *Callacucho* y una pequeña comitiva con dos *paccos* realiza un segundo pago en *Tomacucho*, tras lo cual se regresa a Lloque para hacer un pasacalle en la plaza principal. El día termina con las autoridades visitando al *agente municipal*, y los jóvenes visitando a la *soltera de Tomacucho*;

Que, el segundo día de celebración se centra en la *Soltera de Logencucho*. Las autoridades y cargos se visitan mutuamente, dirigiéndose hacia el mediodía al sector de *Cccatule*. Aquí se encuentran con el grueso de comuneros y la *Soltera de Tomacucho*, trasladándose al reservorio de *Logencucho* para realizar la faena de limpieza vigilados por los *diablicos*, la que luego da paso a un pago a la tierra y baile general al ritmo de *choquelas* y *guitarreros*. Tras ello, la población se divide en dos grupos encabezados cada uno por una *soltera*, realizando la limpieza de los canales de *Mayupampa* y *Cumin* hasta llegar al río Alto Tambo. Allí, las mujeres arman los *quepirichis*. Finalizadas estas actividades, los *paccos* hacen una ofrenda a la tierra y al agua, y la población regresa al pueblo para visitar las casas de las autoridades y cargos pasantes;

Que, el tercer día de celebración transcurre completamente en Lloque, con el *alferado* brindando una *merienda* para agradecer a los comuneros que participaron de la faena. En paralelo, la *soltera de Tomacucho* entrega *quepiriches* a los presentes. Al atardecer, los concurrentes encabezados por el *agente municipal* prueban la chicha hecha por las viudas, tras lo cual se da una reunión dirigida por el *agente municipal* para asignar quienes asumirán los cargos al año siguiente. Anteriormente había un cuarto día de celebración en que el *agente municipal, mayorazgo* y *alferado* hacían una ofrenda de despacho en sus casas, y agradecían con *quepirichis* a quienes les habían apoyado;

Que, en la comunidad de Lucco, la celebración ha sido separada de la faena de limpieza, que se realiza en julio. Por ello, las actividades se centran en la realización de pagos a la tierra en manantes de agua y lugares de importancia simbólica y/o productiva para la comunidad. El primer día es conocido como *víspera*, en que los cargos realizan *coshniches* en el sitio denominado *Cabildo* y en el cerro *Pukara*, desde donde bajarán



la cruz que será llevada hasta *Cabildo*. Al día siguiente, tras una reunión entre cargos y autoridades en casa del *mayorazgo*, una comitiva conformada por *machulas*, *choquelas*, *músicos*, *paccos*, presidente de la comunidad e *inspector de obras* parte a los lugares denominados *Wayra Juiñas* y *J'ochas* para realizar pagos a la tierra. El resto de cargos y autoridades, así como algunos *machulas*, permanecen en el pueblo visitando a los comuneros, haciendo *t'inkas* y verificando que todos cumplan con elaborar chicha y hacer ofrendas. Esta actividad se repetirá los dos días siguientes. Al atardecer, quienes salieron de Lucco regresan al pueblo, realizándose un baile general, tras lo cual se realizan visitas a las viviendas de los tres cargos festivos organizadas por los *alguaciles*;

Que, asimismo, el tercer día de celebración lo protagonizan la *Socsan Soltera* y la *Soltera de Q'asapata*, quienes tras un *coshniche* en sus viviendas parten junto a sus acompañantes luego del mediodía a los sitios de *Socsan* y *Q'asapata* respectivamente, donde bailan y realizan ofrendas a la tierra. La *Socsan Soltera* y sus acompañantes, por su parte, elaboran los *quepirichis*. Los dos grupos se reúnen en *Manzanayoc*, realizando un contrapunteo. También llegan al lugar las autoridades, cargos y población en general, realizándose un baile general luego del cual se hacen visitas a los diferentes cargos festivos. En el cuarto día de celebración se realiza una ofrenda en el sitio denominado *Cochutuma*, al que parten *solteras* y *machulas* ya iniciada la tarde. Ese día también se realiza un pago en el cerro *Pukara*, devolviéndose la cruz trasladada el primer día. Hacia el anochecer se realiza un baile general en *Cabildo*, tras el cual los *machulas* bendicen a las *solteras* del año venidero rociándoles chicha en la cabeza, invitando a quienes se comprometieron a realizar aportes para el año siguiente y comprometiéndose con nuevos aportes para el año próximo a los participantes. El día termina con visitas al *mayorazgo* y las *solteras*, donde los *machulas* buscarán quedarse solos con las jóvenes solteras para bailar con ellas. En el último día de celebración, el *alferado* y el *mayorazgo* invitan una *merienda* a toda la comunidad, luego de la cual los comuneros aportan a los cargos colocando billetes en sus sombreros. La fiesta finaliza con un *despacho* con *quepirichis*;

Que, conjuntamente con las referencias citadas, en el Informe N° 000568-2021-DPI/MC de la Dirección de Patrimonio Inmaterial se detallan las características, la importancia, el valor, alcance y significado de la *Festividad La Soltera y Larq'a Llank'ay de las comunidades de Lucco y Lloque*, distrito de Lloque, provincia de General Sánchez Cerro, departamento de Moquegua; motivo por el cual dicho informe constituye parte integrante de la presente resolución viceministerial, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 338-2015-MC, se aprobó la Directiva N° 003-2015-MC, Declaratoria de las Manifestaciones del Patrimonio Cultural de la Nación y Declaratoria de Interés Cultural, en la que se establecen los lineamientos y normas para la tramitación del expediente de declaratoria de Patrimonio Cultural de la Nación de las manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial, correspondiendo al Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales declarar las manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial como Patrimonio Cultural de la Nación; así como su publicación en el diario oficial "El Peruano";

Con la visación de la Dirección de Patrimonio Inmaterial, de la Dirección General de Patrimonio Cultural y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



De conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú; la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y modificatorias; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y modificatoria; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y modificatorias; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; y la Directiva N° 003-2015-MC, aprobada por Resolución Ministerial N° 338-2015-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar Patrimonio Cultural de la Nación a la *Festividad La Soltera y Larq'a Llank'ay de las comunidades de Lucco y Lloque*, distrito de Lloque, provincia de General Sánchez Cerro, departamento de Moquegua, celebración de importancia central para ambas comunidades por reafirmar la importancia del agua y lugares sagrados asociados a las actividades productivas locales; por reproducir una forma ancestral de concebir el mundo como cohabitado junto con divinidades tutelares asociadas al territorio y con las que se mantienen vínculos de reciprocidad; y por afianzar el tejido social y el ciclo de vida comunal mediante la incorporación de los jóvenes al complejo sistema ritual de cargos tradicionales que caracteriza esta expresión.

Artículo 2.- Encargar a la Dirección de Patrimonio Inmaterial, en coordinación con la Dirección Desconcentrada de Cultura de Moquegua y la comunidad de portadores, la elaboración cada cinco años de un informe detallado sobre el estado de la expresión declarada, de modo que el registro institucional pueda ser actualizado en cuanto a los cambios producidos en la manifestación, los riesgos que pudiesen surgir en su vigencia, y otros aspectos relevantes, a efectos de realizar el seguimiento institucional de su desenvolvimiento y salvaguardia, de ser el caso.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en el diario oficial "El Peruano", así como su difusión en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura), conjuntamente con el Informe N° 000568-2021-DPI/MC.

Artículo 4.- Notificar la presente resolución y el Informe N° 000568-2021-DPI/MC a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Moquegua, a la Municipalidad Distrital de Lloque, a la Junta Directiva de la Comunidad Campesina de Lloque y a la Junta Directiva de la Comunidad Campesina de Lucco para los fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

MARIELA SONALY TUESTA ALTAMIRANO
VICEMINISTRA DE PATRIMONIO CULTURAL E INDUSTRIAS CULTURALES